



### **ACUERDO REGIONAL N° 247-2011-GRJ/CR.**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 14 días del mes de junio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada con Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 105-2011-GRJ/CR, de 11 de enero de 2011 se declara el año 2011 como “Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas” y con Acuerdo Regional N° 014-2011-GRJCR, de enero de 2011, se aprueba el Plan Anual de actividades en homenaje al Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas;

Que, por Acuerdo Regional N° 222-2011-GRJ/CR, se remite la Carta N° 001-2011-LGP-DIR-OS-REG, que solicita se declare de Interés Regional la creación de la Orquesta Sinfónica Regional denominada “José María Arguedas” a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, a fin de que emita el dictamen respectivo; el mismo que es presentado conjuntamente con el Proyecto de Acuerdo Regional en la presente Sesión para su debate y aprobación;

Que, la orquesta sinfónica u orquesta filarmónica es una agrupación o conjunto musical de gran tamaño que cuenta con varias familias de instrumentos, como el viento madera, viento metal, percusión y cuerda. Una orquesta sinfónica o filarmónica tiene generalmente más de ochenta músicos en su lista. Sólo en algunos casos llega a tener más de cien, pero el número de músicos empleados en una interpretación particular puede variar según la obra que va a ser tocada y el tamaño del lugar en donde ocurrirá la presentación;

Que, la cultura se transmite mediante cuidadosos procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto formales como informales, la parte esencial de la cultura se encuentran en las pautas incorporadas a las tradiciones sociales, es decir en los conocimientos, ideas, creencias, valores, normas y sentimientos que prevalecen desde nuestros ancestros, por esta razón es deber ineludible del Gobierno Regional de Junín organizar y promocionar la creación de la Orquesta Sinfónica Regional de Junín “José María Arguedas”;

Que, el numeral a) del artículo 6° de la Ley 29565 Ley de creación del Ministerio de Cultura prescribe que el Ministerio de Cultura ejerce competencia compartida con los gobiernos regionales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales: dictar normas y lineamientos técnicos para la protección, defensa, conservación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación; y la promoción, desarrollo de mecanismos, estrategias y programas en coordinación con los gobiernos locales, con criterios de interculturalidad; concordante con el literal a) de su artículo 8° que señala que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Cultura cumple la función compartida con los gobiernos regionales y locales a) Promover una cultura de respeto y acceso a los derechos culturales, libertad de creencias y de creación intelectual, artística, técnica y científica;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; en concordancia con el literal f) del numeral 2) del artículo 10° que prescribe que es



competencia compartida de los Gobiernos Regionales la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales;

Que, el numeral 2) del artículo 29A de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales estipula que a la Gerencia de Desarrollo Social le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, el Consejero Víctor Torres Montalvo y la Consejera Silvia Castillo Vargas, solicitan que en la implementación del presente acuerdo se coordine con el Instituto Superior de Música de Acolla, de la provincia de Jauja;

Que, en el mes de julio del año 1966 se da la creación para el funcionamiento de la Escuela de Música lo cual llega a funcionar como filial del Colegio “Inca Garcilazo” con 35 estudiantes; en 1967 funciona con autonomía con la denominación de “Escuela Regional de Música” de Acolla – Jauja, en el año 1975 cambia de denominación por “Escuela Superior de Música de Acolla”, siendo Instituto Superior de Música Pública “Acolla”, desde su creación acoge a los estudiantes con vocación musical, la institución apoya a nivel Nacional a las autoridades que solicitan su colaboración para desfiles, fiestas patronales, conciertos, presentaciones y otras actividades de índole musical; todos los que egresan tienen y pertenecen a conjuntos musicales dando prestigio a la institución y a la Región Junín;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, en concordancia con los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE** de Necesidad e Interés Público Regional la Creación y conformación de la Orquesta Sinfónica Regional de Junín que se denominará “José María Arguedas”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** la implementación de la presente norma regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Regional de Educación y con el Instituto Superior de Música de Acolla – Jauja – Junín.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**